



Sabanalarga- Atlántico,

07 OCT 2020

RAD: Ejecutivo 08-638-40-89-001- 2017- 00402-00

DEMANDANTE COOPERATIVA CONCEPCION

DEMANDADO: RHONAL TORREGROSA CAICEDO Y ERIKA PATRICIA RODRIGUEZ OQUENDO CON SENTENCIA

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, Ejecutivo Singular, en el cual el apoderado demandante presenta escrito solicitando se ordene la terminación del proceso por pago total de la Obligación. Sírvase proveer. El secretario Julio Alejandro Díaz Mórelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

Sabanalarga- Atlántico,

07 OCT 2020

Visto el anterior informe secretarial, se puede observar la solicitud de parte del apoderado de la parte ejecutante, en el que manifiesta al Despacho el pago total de la obligación, fundamentado en el artículo 461 del C. G. P. por lo antes mencionado, se imparte aprobación a la terminación del proceso, por pago total de la obligación y se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por secretaria se expedirán los oficios correspondientes. por lo que se

RESUELVE

PRIMERO. - Ordénese la terminación del proceso ejecutivo singular Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, iniciado por la **Cooperativa Multiactiva de Servicios la Concepción** en contra de **Rhonal Alfonso Torregrosa Caicedo y Érica Patricia Rodríguez Oquendo**, solicitud esta presentada por la apoderada **demandante**.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares las cuales recaen sobre el Salario como empleado de la EPS Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó, Ofíciase en tal sentido. -

TERCERO: De igual manera Decrétese el archivo del proceso y hágase la respetiva anotación en libro radicator que lleva este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. JUEZ - MÓNICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5444749e271abc9df87bc6a764c3f0f2859fd1136b8b87e5c3fd93f670b7835a

Documento generado en 07/10/2020 02:01:48 p.m.

JUZGADO 01. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
08 OCT 2020
Sabanalarga
El auto anterior se notifica por estado
071 en la fecha
El Secretario *Julio*